



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

## GESTIÓN 2023 - 2026

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057- 2026-GM-MDL/C.

Langui, 10 de marzo del 2026.

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.**

#### **VISTOS:**

El INFORME NRO.007-U.C.P.-MDL-C/C-2026, tramitado con expediente administrativo Nro.594 de fecha 04 de marzo del 2026; de la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata. jefe encargado de la Unidad de Control Patrimonial de Municipalidad Distrital de Langui; la OPINIÓN LEGAL N° 052-2026-ALEX-MDL/C de fecha 10 de marzo del 2026, del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, con relación a la aprobación de la Comisión de Inventario físico de bienes patrimoniales Langui 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”, por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

**Que**, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

**Que**, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°.046-2026-A-MDL-C/WGCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

**Que**, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro.27444 aprobado mediante D.S. Nro.004-2019-JUS, en su artículo IV del Título Preliminar- Principio de legalidad,

**Que**, el Reglamento de la Ley N°.29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N°.007-2008-VIVIENDA, en el artículo 118° establece que: “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”.

**Que**, mediante Resolución N°.046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N°.001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, modificada por la Resolución N°.084-2018/SBN. Dicha Directiva, en su numeral 6.7.3.1, establece que “La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes”.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

### GESTIÓN 2023 - 2026

**Que**, en el numeral 6.7.3.4 que: “La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: A. Oficina General de Administración (presidente), B. Oficina de Contabilidad (integrante), y C. Oficina de Abastecimiento (integrante)”.

**Que**, mediante Resolución Directoral N°.0015-2021-EF/54.01 de fecha 26-12-2021, se aprueba la Directiva N°.0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del MEF, en el numeral 31.1 del Artículo 31 dispone que: “Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre”. Adicionalmente, el numeral 32.1 del Artículo 32 de la Directiva establece que: “La comisión de inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: “A) Un representante de la OGA, B) Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, C) Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”. Agregando en el numeral 32.2, que el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

**Que**, mediante INFORME NRO.007-U.C.P.-MDL-C/C-2026 tramitado con expediente administrativo Nro.594 de fecha 04 de marzo del 2026, la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata, jefe encargado de la Unidad de Control Patrimonial de Municipalidad Distrital de Langui, solicita conformación de la Comisión para el levantamiento de inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Langui correspondiente al año 2025; proponiendo entre sus integrantes: Presidente: Gerencia Municipal, primer integrante: Un representante – Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial y un representante de la Oficina de Contabilidad – Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y como coordinador de inventario al CPC. Cirilo Ayma Choquepuma y un integrante en calidad de Suplente: jefe de Almacén Central.

**Que**, debemos advertir que la propuesta de conformación de la Comisión de inventario físico de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Langui, remitida por la jefe encargado de la Unidad de Control Patrimonial; ha sido formulada teniendo en consideración lo dispuesto por el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N°.001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N°.046-2015/SBN, modificada por la Resolución N°.084-2018/SBN y el numeral 32.1 del Artículo 32 de la Directiva N°.0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por R.D. N°.0015-2021-EF/54.01 de fecha 26-12-2021; las cuales de manera uniforme disponen que: “La comisión de inventario debe estar conformada como mínimo, por los siguientes representantes: **A)** Un representante de la OGA, **B)** Un representante de la oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, **C)** Un representante de la oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces”; con excepción de la propuesta como Presidente a Gerencia Municipal.

**Que**, en el caso concreto, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Langui; a la fecha se cuenta con una Gerente Municipal, quién hace las veces de Oficina General de Administración – OGA; por tanto, corresponde a Gerencia Municipal, designar a la Comisión de Inventario de Bienes muebles patrimoniales de la MDL del año 2025, respetando la conformación prevista en las indicadas Directivas. Debiendo acreditar o designar a un representante de OGA, para que asuma las funciones presidente de la Comisión de Inventario. Debiendo emitirse el acto resolutive.

**Que**, mediante OPINION LEGAL No.052-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 10 de marzo del 2026, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, opina: De conformidad con el TUO de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por D.S. N°.007-2008-VIVIENDA; la Resolución N°046-2015/SBN modificada por la Resolución N°.084-2018/SBN y la Directiva N°.0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N°.0015-2021-EF/54.01, ES PROCEDENTE DESIGNAR la Comisión de inventario físico de bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Langui correspondiente al año 2025, la misma que deberá estar conformada de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

## GESTIÓN 2023 - 2026



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Representante de Gerencia Municipal que hace las veces de OGA		Presidente
Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad		Integrante
Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial		Integrante
Jefe del departamento de Almacén Central		Integrante
CPC Cirilo Ayma Choquepuma - Externo		Coordinador del Inventario

Por lo que estando a las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Langui, correspondiente al año 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CPC. Ruht Contreras Ciprian	72184513	Presidente
CPC. Lidia Cáceres Mendoza	47211224	Integrante
CPC. Abigail Huayanay Ccahuata	46162003	Integrante
Econ. Yamile Ivon Puma Apaza	70991621	Integrante
CPC Cirilo Ayma Choquepuma - Externo	24875958	Coordinador del Inventario

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión de Inventario designada cumpla con realizar el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Langui correspondiente al ejercicio 2025, conforme a lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Sistema Nacional de Abastecimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión de Inventario.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario y a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Langui para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación y archivo de la presente resolución conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
CANAS - CUSCO

CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuaque  
MAT. 03-4668  
GERENTE MUNICIPAL